



122J/NORMAS DE INSCRIPCIÓN PROGRAMA LUDOTECAS EN VACACIONES DE NAVIDAD 2025

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La programación de Ludotecas en períodos vacacionales, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia y Juventud.
2. El artículo 25.2.I) de la LRBRL, que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
3. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud para regular las inscripciones en las Ludotecas Municipales en período vacacional Navidad 2025.
4. La Ordenanza General para el Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos 2025. Tarifa 6ª “Ludotecas Municipales”.
5. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

RESUELVE

Aprobar las normas de inscripción en las Ludotecas Municipales en período vacacional de Navidad 2025, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.



ANEXO

Normativa de inscripción para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2025/2026

El Servicio Integral de Animación Infantil de Logroño Ludotecas Municipales, desarrolla el Programa de Ludotecas en Vacaciones, dirigido a la población infantil y sus familias coincidiendo con los días laborables de lunes a viernes durante las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano. Donde, a través de un Proyecto Educativo, se plantean alternativas de ocio positivo utilizando como herramientas pedagógicas recursos de tiempo libre, las instalaciones de las ludotecas, los juegos y juguetes, las TIC's, así como el resto de medios que apoyen el crecimiento integral de los niños y niñas participantes, su socialización y el desarrollo de sus capacidades. La presente normativa va a regular la participación durante las vacaciones escolares de Navidad de 2025/2026. A través de este Servicio Integral de Animación Infantil queremos apoyar de manera especial a las **familias** y menores con circunstancias y/o vulnerabilidad que nos hace considerarlas **prioritarias**. Por eso, se asegura la participación preferente de **familias con víctima de violencia de género**, que una vez que presenten la solicitud pertinente y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación.

También se dará **prioridad a las siguientes situaciones familiares: familias numerosas, familias monoparentales, familias con problemas de conciliación**, cuando el progenitor en su caso ambos, estén en situación laboral activa y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, **familias de adopción y familias de acogida**. En estos casos, para ordenar las solicitudes en caso de que la demanda supere la oferta, se establecen factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos, a los más vulnerables: la asignación de plazas se hará en una baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias numerosas, familias monoparentales, familias donde trabajen ambos progenitores, familias acogedoras y familias adoptantes.

Una vez atendidas estas familias con situaciones que se han considerado prioritarias, en caso de quedar plazas vacantes, podrán acceder a ellas por orden de solicitud el resto de familias de Logroño.

Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración en el Servicio, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación a la dinámica lúdico educativa, propio del Servicio Integral de Animación Infantil de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales, siendo preciso que los niños y niñas participantes tengan un grado de autonomía individual mínima para participar en la actividad. La Unidad Infancia y Juventud junto a los equipos profesionales en cada espacio infantil municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada participante, atendiendo



a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada instalación.

Se trabaja a través de una metodología participativa, basada en reglas básicas de convivencia y respeto. Llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen en cada instalación municipal como figuras de referencia. El Servicio Integral de Animación Infantil de Logroño Ludotecas Municipales asume como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, falta de respeto, comportamientos inadecuados o insalubres.

Se establecen una serie de recomendaciones y protocolos de actuación preventivas que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para la acogida y abandono de la ludoteca municipal por parte del menor, el/la niño/niña participante, ante situaciones médicas, pautas de protección. Si hay cualquier acto particular que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, el/la niño/niña participante deberá abandonar la actividad. Ante acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que los/las profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dar de baja al/a la menor en este Servicio, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Las familias atenderán y colaborarán con las pautas e indicaciones de los/las profesionales que podrán restringir y limitar su participación. Si se produjera esta situación o alguna otra sanitaria durante la actividad, se avisará a los adultos responsables del/de la menor (padre, madre, tutores legales) para que se hagan cargo del mismo y de su cuidado.

Ante situaciones de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112 y se seguirán sus indicaciones. La actividad atenderá en todo momento las directrices sanitarias oficiales, quedando supeditada a sus pautas y normativas.

Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles). En la ficha de inscripción cumplimentada para participar en la actividad de la ludoteca municipal, deberá indicarse la persona de contacto efectivo responsable de los/las menores durante el desarrollo de la actividad, facilitándose los medios diligentes y efectivos para su localización, al menos se facilitará un teléfono.

EDADES

Podrán participar menores con empadronamiento en Logroño que hayan nacido entre los años 2014 y 2021 (matriculados entre 2º de Infantil y 6º de Primaria).

ESPACIOS INFANTILES MUNICIPALES

Ludotecas Municipales

Casco Antiguo La Oca c/Sagasta, 21 ☎941202944

Correo electrónico ludotecalaoca@logrono.es Web www.ludotecaslogroño.es

Zona Oeste El Desván c/Valdeosera, 11 ☎941205437

Correo electrónico ludotecaeldesvan@logrono.es Web www.ludotecaslogroño.es

La Ribera El Escondite c/Madre de Dios, 47 ☎941263633

Correo electrónico ludotecaelescondite@logrono.es Web www.ludotecaslogroño.es



San Adrián Canicas Parque de San Adrián, 22 ☎941207576

Correo electrónico ludotecacanicas@logrono.es Web www.ludotecas.lojoen.es

La Cava La Peonza Parque Picos de Urbión, 21 bis ☎9412778811

Correo electrónico ludotecalapeonza@logrono.es Web www.ludotecas.lojoen.es

Plaza Primero de Mayo Cucaña Plaza Primero de Mayo, 20 ☎941229896

Correo electrónico ludotecacucana@logrono.es Web www.ludotecas.lojoen.es

Zona Centro El Trenecito c/Gran Vía, 12 bis ☎941214071

Correo electrónico ludotecaeltrenecito@logrono.es Web www.ludotecas.lojoen.es

Cascajos La Comba c/Estambrera, 5 bis ☎941500523

Correo electrónico ludotecalacomba@logrono.es Web www.ludotecas.lojoen.es

Lobete c/Obispo Blanco Nájera, 2 ☎941253613

Correo electrónico ludotecalobete@logrono.es Web www.ludotecas.lojoen.es

Centro Infanto Juvenil La Atalaya

Valdegastea La Atalaya c/Grecia, 1 ☎941277018

Correo electrónico laatalaya@logrono.es Web www.la-atalaya.es

FECHAS Y HORARIOS

Turno 1: 23,26 ,29 y 30 de diciembre de 2025 con 4 días de actividad.

Turno 2: 2, 5 y 7 de enero de 2026 con 3 días de actividad.

Las actividades se desarrollarán en el horario de 7:45 a 15:15, considerándose de **asistencia obligatoria de 9:30 a 13:00** para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada espacio infantil municipal.

PLAZAS

El Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2025 /2026 a desarrollarse durante las vacaciones escolares, va a contar con un **total de 1.181 plazas**. En cada turno habrá:

826 plazas generales para las familias, inicialmente para familias con situaciones preferentes a través de baremación (si fuera preciso) y luego gestión de vacantes libres por orden de solicitud

413 plazas en cada uno de los turnos, con la siguiente distribución:

47 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas, Cucaña, El Desván, La Peonza, El Escondite, Lobete , La Comba y La Atalaya.

37 plazas en la Ludoteca Municipal La Oca .

96 plazas a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales :48 plazas por cada uno de los dos turnos, con la siguiente distribución:5 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas, Cucaña, El Desván, La Oca, El Escondite, Lobete ,La Comba ,La Peonza así como el Centro Infanto Juvenil La Atalaya y 3 plazas en cada turno de los dos turnos de la Ludoteca Municipal El Trenecito.

En la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito se establece un procedimiento especial habilitando la vía de inscripción con el sistema de Ludoteca Abierta respondiendo así a los objetivos municipales de apoyo a la conciliación y servicios a las familias .La actividad tiene un total de 259 plazas (37 diarias) .Turno 1= 148 plazas. Turno 2 =111 plazas .Deben cumplir toda la normativa de este servicio: estar empadronado, franja de edad, situación personal.

Se establece una solicitud previa para 27 plazas, con el fin de facilitar la reserva de plazas para



participar, que consiste en completar el formulario online en la página web lojoven.es con los datos requeridos para solicitar plaza, que puede hacerse desde las 10:00 del día anterior a la participación, recibirá la confirmación automática de su reserva en la cuenta de correo electrónico que nos proporcione como medio de contacto. El día de participación deberá presentar la confirmación de la reserva y llevar a cabo el resto de la tramitación para finalizar la inscripción. Recordar que el formulario online de reserva de plaza estará disponible desde las 10:00 del día anterior a aquel en el que se desea participar (nunca antes) y estará operativo hasta agotar las 27 plazas diarias disponibles.

Las 10 plazas restantes de cada día se ocuparán por orden de llegada en la ludoteca municipal desde las 7:45 del día en que se desea participar.

Cada solicitud debe realizarla el/la tutor/tutora del menor que va a participar. La cuota es de 0,50€ por cada participante por hora o fracción y se liquidará en la ludoteca municipal al comenzar la participación. El horario de permanencia obligatoria es de 10:00 a 13:00 .Si se acude fuera de este horario es posible que se estén realizando actividades de exterior programadas.

CUOTAS

Las cuotas para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2025/2026 serán las establecidas en los precios públicos municipales en el momento que se haga la inscripción.

Cuota Turno 1 , con 4 días de actividad :10,40€ por participante y turno.

5,20€ por cada participante de la misma unidad familiar y turno.

Cuota Turno 2, con 3 días de actividad: 7,80€ por participante y turno.

3,90€ por cada participante de la misma unidad familiar y turno.

No se devolverá ninguna cuota, salvo si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada , de la que se adjuntará la documentación precisa, esta petición se realizará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indebidos con la documentación oportuna.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia al servicio una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable de la misma, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, siguiendo el orden de reservas o los demandantes de dicho servicio municipal si los hubiera.

NORMAS DEL PROCESO DE SOLICITUDES E INSCRIPCIÓN

Podrá hacerse **una sola solicitud por participante, eligiendo un único turno y espacio**. Si no se cumple este requisito se darán de baja todas las solicitudes que se hayan realizado.

El solicitante será la madre, padre o tutor/a legal responsable del menor, para el /la que se solicita plaza. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, DNI ,correo electrónico, teléfonos de contacto ,número de miembros de la Unidad Familiar (A efectos de estas bases, se considerarán componentes de la Unidad Familiar : el solicitante, madre/padre o representantes legales y hermanos/as menores de 18 años, así como menores en situación de acogida. Se incluirán igualmente los hermanos/as mayores de 18 años y menores de 25 años, o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que convivan en el domicilio y que justifiquen que no perciben ningún tipo de ingreso), así como autorización al Ayuntamiento de Logroño para consultar sus datos tributarios.



Las plazas reservadas a criterio y supervisión de los Centros de Servicios Sociales Municipales, deben cumplir esta normativa y estar formalizadas con la **documentación completa** presentada en la Unidad de Infancia y Juventud **antes del 28 de noviembre de 2025**. En cualquier caso, **los listados con la reserva de plaza** de los Centros de Servicios Sociales Municipales, deben remitirse a la Unidad de Infancia y Juventud **no más tarde del 21 de noviembre de 2025**.

Si alguno de los solicitantes derivados/as desde los Centros de Servicios Sociales Municipales está diagnosticado/a con necesidades educativas especiales (NEE) deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza en el turno de actividad a solicitar según coyuntura.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2024, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. A efectos del cómputo de la renta “per cápita” se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2024 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. Para dicho cálculo se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2024, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2021, 2022 y 2023. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2024 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos del capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2024. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico de 2024.

En el caso en el que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2025/2026, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida (fotocopia de la declaración de la renta 2024 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Aquellos que cumplan los requisitos familiares pero no presenten autorización o no se disponga de información de naturaleza tributaria o tengan errores en sus datos, quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.

A efectos de baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2024, los interesados



tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación correspondiente.

Para poder incorporarse al Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2025 2026 los/las participantes con NEE y/o con discapacidad ,debe valorarse previamente cada situación personal, la dinámica de trabajo, la disponibilidad de plazas y las adaptaciones precisas .La Unidad de Infancia y Juventud analizará cada caso, planteando su incorporación o no en la dinámica diaria de la ludoteca, así como la forma de hacerlo :horario específico ,modalidad de acompañamiento profesional, derivación a otra instalación o turno.

Debe tenerse en cuenta que estos espacios infantiles municipales (Ludotecas Municipales y Centro Infanto Juvenil La Atalaya) tienen las características propias de la intervención educativa en el Tiempo Libre y no son competentes ante requerimientos y cuidados especiales. En caso de no llevarse a cabo finalmente la incorporación de estos solicitantes se procederá a devolver la cuota ingresada. En la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito no podrán incorporarse menores con NEE al no poderse prever medidas de apoyo y adaptación.

En el proceso para participar habrá varias fases :

FASE 1ª SOLICITUDES

En los nueve espacios municipales **desde las 9:30 del 27 de octubre hasta las 20:45 del 31 de octubre de 2025**

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos familiares antes descritos deberán completar el formulario de solicitud online o descargarse y cumplimentar una ficha de solicitud de forma legible y realizada en mayúsculas, estarán disponibles en las webs de las ludoteca municipales y en la web lojoven.es .

Se habilitarán sistemas de apoyo presencial para evitar la brecha digital, sirviendo como mediadores digitales con la familia. **Una vez hecha y firmada la solicitud por ambos progenitores según corresponda, deberá remitirse escaneada correctamente al correo electrónico de la ludoteca municipal solicitada.**

Todos los datos aportados en la solicitud deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información, no se introducirán los mismos en el sistema y se dará de baja dicha solicitud.

Los solicitantes deben adjuntar los DNI o NIE de los progenitores. Las situaciones familiares preferentes se acreditarán obligatoriamente en la fase de inscripciones, aquellas personas (solicitantes) que no las justifiquen convenientemente en forma y plazo serán dados de baja.

El número correspondiente a cada solicitud, será con el que aparezca en los listados para preservar los datos personales, este dato se indicará a cada familia desde el espacio infantil municipal donde han realizado los trámites.

FASE 2ª BAREMACIÓN, ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS



Baremación del 3 al 7 de noviembre .Listados previos a partir de las 12:00 del 10 de noviembre de 2025. Alegaciones antes de las 14:00 del 12 de noviembre de 2025.

Listados definitivos a partir de las 16:30 del 20 de noviembre de 2025.

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán las solicitudes presentadas en cada ludoteca municipal y turno, ordenadas según renta per cápita IRPF de cada Unidad Familiar como se ha expresado previamente. Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en los **listados previos** de cada ludoteca municipal y turno y **se harán públicos a partir de las 12:00 del 10 de noviembre** en la web de Ludotecas Municipales, del Centro Infanto Juvenil La Atalaya y en la web de Infojuven lojuven.es.

La **presentación de las alegaciones a los listados previos** deberá realizarse en el correo electrónico: ludotecas@logrono.es **antes de las 14:00 del 12 de noviembre de 2025** y serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

Los **listados definitivos** se publicarán en los espacios municipales correspondientes **el 20 de noviembre de 2025 a partir de las 16:30.**

FASE 3ª INSCRIPCIÓN

A partir de las 9:30 del 24 de noviembre hasta las 19:30 del 28 de noviembre de 2025

Una vez se den a conocer los listados definitivos se concertarán las citas previas por correo electrónico o teléfono para tramitar la inscripción con entrega de la documentación:

Ficha cumplimentada e información sobre el proceso de pago pertinente que se realizará en cada espacio municipal solicitado. Si quedarán plazas sin cubrir, se llamará a los reservas por orden.

Aquellas solicitudes realizadas por familias preferentes que no hayan obtenido la plaza requerida, podrán solicitar un turno, por orden de llegada, en aquellos espacios que tengan disponibilidad de las 9:30 a las 12:30 del miércoles 26 de noviembre de 2025.

Los espacios infantiles municipales donde no haya sido preciso baremar las solicitudes presentadas porque la demanda de plazas ha sido inferior a la oferta existente, podrán iniciar la tramitación desde las 16:30 del 3 de noviembre de 2025 con las solicitudes presentadas en la fase 1ª.

GESTIÓN DE PLAZAS VACANTES

Cada ludoteca municipal anunciará sus vacantes y realizará las inscripciones en su horario habitual.

⌚ **A partir de las 9:30 del 1 de diciembre** de 2025 **podrán optar a un turno** de las plazas vacantes, **los/las niños y niñas empadronados en Logroño que no hayan obtenido plaza en ninguna fase anterior** solicitándolo solamente en uno de los espacios infantiles en los que haya plazas vacantes.

⌚ **A partir de las 9:30 del 3 de diciembre** de 2025 **podrán optar a los dos turnos** , en caso de que hubiera plazas vacantes, **los /las niños/niñas empadronados en Logroño**, siguiendo el orden presencial en el espacio infantil correspondiente.

⌚ **A partir de las 9:30 del 5 de diciembre** de 2025 **podrán optar a las plazas vacantes los/las niños/niñas no empadronados en Logroño** en cada espacio infantil municipal siguiendo el



orden presencial.

El trámite de inscripción se realizará completo en cada espacio municipal acreditando y facilitando la documentación personal y habilitándose el sistema de pago, que una vez verificado supondrá la confirmación de la plaza.

Desde el espacio municipal correspondiente se podrán poner en contacto con las personas que han tramitado la inscripción de los/las niños/niñas participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos. Los plazos son vinculantes y perentorios, de no cumplirse cualquiera de ellos se procederá a dar de baja las inscripciones no formalizadas.

Los datos reflejados en las hojas de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y deben facilitarse correctamente antes de las 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad. Debe acreditarse el número de miembros de la Unidad Familiar aportando copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento del Registro Civil.

Los y las participantes que precisen medidas especiales para su integración en el Servicio ya sea por su situación socio familiar, discapacidad y/o por ser atendidos desde alguna Entidad ocuparán las plazas reservadas a tal efecto.

Deberán aportar junto a la inscripción aquellos certificados pertinentes y los informes profesionales que describan su realidad personal, las pautas de actuación y la conveniencia de su participación en esta actividad, así como las medidas de seguimiento y apoyo a realizar por todas las partes implicadas habitualmente en la crianza, educación y desarrollo del referido menor.

En cada caso la Unidad de Infancia y Juventud analizará previamente la conveniencia o no de su incorporación al programa solicitado, así como la forma de hacerlo: horario específico, autorizar acompañamiento de profesionales externos.

Las situaciones familiares a efectos de la presente normativa se acreditan de la siguiente manera:

ω **Familias con necesidades de conciliación, cuando el progenitor en su caso o ambos estén en situación laboral activa** (este apartado se acreditará con copia de alguno de los siguientes documentos: certificados de empresa, reporte de vida laboral, nómina del mes anterior a la fecha de la tramitación de la solicitud u otros documentos que lo demuestren).

ω **Las Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que estén constituidas por un sólo progenitor en alguna de las siguientes situaciones: Viudedad. Divorcio o separación. Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será:

ω En los casos de **Viudedad** Libro de Familia / Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.

ω En los casos de **Separación o Divorcio** se deberá acreditar mediante la correspondiente Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.

ω En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario** deben presentar Libro de Familia/ Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya.

ω **Las Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia



Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.

⌚ **En el caso de Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.

OBSERVACIÓN GENERAL

Si la documentación familiar para acreditar su situación de preferencia ha sido presentada para participar en el Programa de Ludotecas en Curso Escolar 2025/2026 o para el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2025 en la misma ludoteca municipal, no es necesario que vuelva a entregarla si las circunstancias no han variado. Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.

Horarios Espacios Municipales

Ludotecas Municipales

La Oca, El Desván, El Escondite, Canicas, La Peonza, La Comba, Cucaña y Lobete .

Mañanas : lunes, miércoles y viernes de 9:30 a 12:15

Tardes : de lunes a viernes de 16:00 a 20:45

Centro Infanto Juvenil La Atalaya

Mañanas de lunes a viernes de 9:00 a 12:15

Tardes de 16:00 a 19:15

El Alcalde

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 07/10/2025